



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3851

BUENOS AIRES, 13 ABR. 2016

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-015361-15-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOP. LTDA. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada ALERGITRAT / CLORFENIRAMINA MALEATO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg, autorizada por el Certificado N° 32.198.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que a fojas 201 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

VP [Handwritten signature]



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3851

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma FEDERACIÓN ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACÉUTICAS COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal ALERGITRAT / CLORFENIRAMINA MALEATO, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS, CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 32.198, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

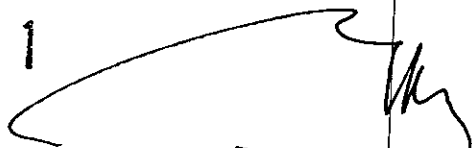
ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-015361-15-2

DISPOSICIÓN N°  
mel-ji

3851  
2

VP

  
Dr. ROBERTO LEIDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.